



RESOLUCIÓN EXENTA N°:9821/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N°4056 DE 03 DE JUNIO DE 2014, QUE AUTORIZÓ AL SR. CRISTIÁN ESTADES, LA CAPTURA DE AVES Y MICROMAMÍFEROS CON FINES DE INVESTIGACIÓN.

Santiago, 22/ 12/ 2015

VISTOS:

Lo solicitado por el interesado con fecha 30 de Octubre de 2015; la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio; la ley N°4.601, de Caza, modificada por la Ley N° 19.473, de 1996; el D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura, y sus modificaciones; la Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero autorizó mediante Resolución N°4056 de 3 de Abril de 2014, al Sr. Cristián Estades, la captura de aves y micromamíferos con fines de investigación.
2. Que para fines de un adecuado desarrollo del proyecto el Sr. Cristián Estades solicita la incorporación de nuevos sitios de captura.

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución N°4056 de 3 de Abril de 2014, en el sentido de incorporar los sectores de Molco, San José de Collarte, Tapihue, Santa Lidia y Molco CBB, Comuna de Chanco; San Pedro y Las Cañas, Vaquería, El Guanaco 2, Canelillos 3 y La Carmiña, Comuna de Constitución; Rari, Comuna de Empedrado; y Tregualemu, Comuna de Pelluhue, Región del Maule, como sitios de captura de micromamíferos

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

sitios de captura	Digital			
Correo Información adicional	Digital			

CJL/DLL

Distribución:

- Marcela Soledad Cespedes Moya - Secretaria Subdepto. de Vida Silvestre - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Luis Arturo Villanueva Rodríguez - Jefe Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables - Or.VII

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

